TELECOMUNICACIONES

Comunicado de Prensa

No. 19/2014

México, D.F. a 23 de abril de 2014

EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESOLVIÓ IMPONER MULTAS Y DECLARAR LA PÉRDIDA EN BENEFICIO DE LA NACIÓN DE LOS BIENES AFECTOS A CUATRO ESTACIONES DE RADIO Y UNA DE TELEVISIÓN QUE OPERABAN SIN PERMISO NI CONCESIÓN

• El IFT mantendrá sus acciones de verificación y supervisión con el propósito de garantizar que estos servicios se ofrezcan en estricto apego a la legalidad

El Pleno recibió el informe en el que la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión considera cuáles señales radiodifundidas por Instituciones Públicas Federales se encuentran técnicamente disponibles

para ser retransmitidas por los concesionarios de televisión restringida

El día de hoy, durante la X Sesión Extraordinaria, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió imponer diversas sanciones y declarar la pérdida en beneficio de la Nación de los bienes destinados a la operación de cuatro estaciones de radiodifusión que transmitían en la banda de FM en el Estado de México y Sonora, así como el Canal 3 de

televisión en Chihuahua, sin contar con concesión o permiso.

Como parte de las acciones de verificación que realiza el Instituto para vigilar el adecuado uso del espectro radioeléctrico, este órgano regulador realizó visitas de aseguramiento preventivo en los domicilios en los que operaban dichas estaciones, a fin de evitar que continuaran transmitiendo. Como resultado de estas diligencias y del procedimiento administrativo seguido, se comprobó fehacientemente la falta de los títulos de concesión o permiso que acreditaran la

legal operación de las estaciones.

De esta manera, el Pleno del IFT determinó, con base en los artículos 101, fracción XXIII, 103,

104 bis y 106 de la Ley Federal de Radio y Televisión, imponer sanciones y declarar la pérdida

Insurgentes sur 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720 Delegación Benito Juárez, México, D.F.



en beneficio de la Nación de los bienes destinados a la operación de estaciones en las siguientes frecuencias y localidades:

ESTACIÓN	LOCALIDAD/ESTADO
91.9 MHz - FM	Villa Nicolás Romero, Estado de México
103.5 MHz - FM	San Nicolás Tlazala, Estado de México
97.7 MHz - FM	Hermosillo, Sonora
92.5 MHz - FM	Sahuaripa, Sonora
Canal 3 de televisión	Hidalgo del Parral, Chihuahua

Con estas acciones, el IFT refrenda su compromiso de continuar con las acciones de vigilancia para que la radiodifusión en México se preste en los términos que marca la Ley.

Por otra parte, el Pleno recibió el informe mediante el cual la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión considera que diversas señales radiodifundidas por Instituciones Públicas Federales se encuentran técnicamente disponibles para ser retransmitidas por los concesionarios de televisión restringida, en términos del artículo 12 de los Lineamientos Generales para la retransmisión de las señales radiodifundidas en los sistemas de televisión restringida (*must offer y must carry*), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014. Las señales referidas son:

	INSTITUCIÓ	N		SEÑALES
Organismo	Promotor	de	Medios	1) Canal 30 Una Voz con Todos
Audiovisuales				2) Ingenio TV



Instituto Politécnico Nacional	1) Canal 11
Universidad Nacional Autónoma de México	1) TV UNAM
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	1) Canal 22

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Lineamientos Generales, el IFT publicará en el Diario Oficial de la Federación dicho listado con las características técnicas, con lo cual se hará exigible la obligación de los concesionarios de televisión restringida correspondientes para retransmitirlas.

_____*********

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena, Benito Juárez. C.P. 03720 Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00 www.ift.org.mx